

INCOTERMS

EXW (EX Works) - Las mercancías son puestas a disposición del comprador en el establecimiento del vendedor o en otro lugar convenido (fábrica, almacén, etc.) sin despacharlas para la exportación ni cargarlas en el medio de transporte.

FCA (Free Carrier) -El vendedor cumple con sus obligaciones al entregar la mercancía lista para la exportación, a la atención del transportista internacional designado por el comprador, en el lugar convenido.

FAS (Free Alongside Ship) - **El vendedor cumple con su obligación** una vez que **pone** la mercancía lista para la exportación, all costado del buque transportador en el puerto de embarque convenido (en el muelle o en los barcos utilizados para carga).

FOB (Free on Board) - El vendedor cumple con su obligación de entrega cuando la mercancía ha sobrepasado la borda del buque en el puerto de embarque convenido y, partir de este momento el comprador asume todos los costes y riesgos de la mercancía.

CFR (Costs and Freight) - El vendedor es responsable por el pago de los costos necesarios para colocar la mercancía a bordo del buque transportador mediante el pago de flete hasta el puerto de destino designado y por el despacho para exportación.

CIF (Costs Insurance and Freight) - El vendedor es responsable por el pago de los costos necesarios para colocar la mercancía a bordo del buque junto con la prima del seguro de transporte principal hasta el puerto de destino designado y el despacho de exportación.

CPT (Carriage Paid To) - El vendedor contrata y paga el flete para llevar la mercancía al lugar de destino designado, siendo responsable por el despacho de las mercancías para su exportación. Desde el momento que las mercancías son entregadas a la custodia del transportista, los riesgos de pérdida o daño pasará para el comprador, así como los posibles gastos adicionales que puedan incurrir.

CIP (Carriage and Insurance Paid) - Las responsabilidades del vendedor son las mismas que las descritas en el CPT, adicionanda la contratación y pago de seguro hasta el destino.

DAP (Delivered At Place) - La responsabilidad del vendedor consiste en colocar la mercancía a disposición del comprador, lista para ser descargada, no relacionados con los trámites de importación en el terminal de destino designado, o en otro lugar combinado, asumiendo los costos y los riesgos inherentes al transporte hasta el lugar de su destino.

DAT (Delivered at Terminal) - El **vendedor** termina con sus obligaciones cuando pone la mercancía a disposición del comprador, no tratando se las formalidades de importación en el destino designado, asumiendo los costos y riesgos de transporte hasta el puerto de destino y con la descarga de las mercancías.

DDP (Delivered Duty Paid)- Es el INCOTERM que establece el mayor grado de compromiso para el vendedor en la medida en que el mismo asume todas los riesgos y costos relacionados al trasporte y entrega de la mercancía en el destino designado. El vendedor entrega la mercancía al comprador, tratando de los trámites de importación, en el lugar de destino designado.